



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 728 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.818.155, GENERADA POR UN(A) COMISIÓN COMO DOCENTE TUTOR EN EL PROGRAMA PTA, POR PROVISIÓN DIRECTA PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS”

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2023-EE-302015 del 28 de noviembre de 2023, mediante el Decreto 826 del 28 de diciembre de 2023, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 132 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del el programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0, se debe realizar el nombramiento provisional vacante temporal (Planta Temporal), para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñarán como Docente Tutores, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2024 o antes si el Docente Tutor del cargo renuncia a la comisión de servicios conferida.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y en concordancia con el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 del 2002 para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal, aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo. Que el precitado artículo al tenor reza:

“El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados temporales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del





Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 728 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.818.155, GENERADA POR UN(A) COMISIÓN COMO DOCENTE TUTOR EN EL PROGRAMA PTA, POR PROVISIÓN DIRECTA PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS"

respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)"

Que mediante Decreto 491 de 28-may-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04 asignado a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, el cual delega en esta Secretaría funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación."

Que, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, declaró una vacante temporal en el empleo Docente de Aula, Código 9001 **NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CAYETANO SEDE - ESC RUR MIX BARRIO EL CAMPO del municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR, generada por la docente BARRIOS FERRADANEZ JULIA ISABEL, identificada con cédula de ciudadanía N°. 33.337.124, titular del cargo que se encuentra en comisión como Docente Tutor en el Programa PTA

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Decreto 1075 de 2015, prescribe:

"Artículo 2.3.3.5.4.2.7. Elección de los etnoeducadores. Los docentes para cada grupo étnico serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, el grado de compenetración con su cultura, compromiso, vocación, responsabilidad, sentido de pertenencia a su pueblo, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los conocimientos y saberes de otras culturas. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, se seleccionarán a los educadores para laborar en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellas radicadas. En las comunidades con tradición lingüística propia, el maestro debe ser bilingüe, para lo cual deberá acreditar conocimientos y manejo de la lengua de la comunidad y del castellano. (Decreto 804 de 1995, artículo 11)."

Que la Ley 115 de 1994 como el Decreto 1075 de 2015 que compiló el Decreto 804 de 1995, establece que todo el procedimiento de selección de educadores debe adelantarse en concertación con los grupos étnicos y sus autoridades tradicionales, proceso dentro del cual se podrá determinar cómo se acreditarán los conocimientos sobre el grupo étnico y la lengua materna, como quiera que son las comunidades y sus autoridades quienes poseen los conocimientos al respecto.





GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR

Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 728 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.818.155, GENERADA POR UN(A) COMISIÓN COMO DOCENTE TUTOR EN EL PROGRAMA PTA, POR PROVISIÓN DIRECTA PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS"

Que mediante Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo "Sistema Maestro", para la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional; que en la mencionada resolución ministerial, en el Capítulo 2. Artículo 4, Parágrafo 2, establece:

*"(...) **Parágrafo 2º.** No podrán ofertarse mediante este aplicativo las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normatividad que regula la vinculación de este tipo de vacantes. (...)"*

El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, señala en su artículo 2.5.1.6.2 que para ejercer los derechos étnicos de participación y representación de estas comunidades, es necesario contar con el aval del consejo comunitario o forma o expresión organizativa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras debidamente inscritas y actualizada en el Registro Público de Instituciones representativas.

En virtud de lo anterior, el CONSEJO COMUNITARIO AFRO CENTRAL COLOMBIA DE SINCERIN inscritos ante la Dirección De Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras Del Ministerio Del Interior a través de su representante legal ROSIRIS MONTES CANDURY, manifiestan que han recurrido a su banco de hojas de vida de educadores, para la selección de los docentes etnoeducadores acordes con la normatividad vigente. De cuya revisión postulan a **JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.051.818.155**.

Que, se hace necesario nombrar en la PLANTA TEMPORAL para suplir la vacante generada por la mencionada docente.

Que, **JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.051.818.155**, ostenta el título universitario pregrado, graduado como **NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLES** expedido por el(la) LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "MONTES DE MARIA", cumple los requisitos exigidos por la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **Docente de Aula, Código 9001, NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA**, establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR



Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 728 DE 2024

CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.818.155, GENERADA POR UN(A) COMISIÓN COMO DOCENTE TUTOR EN EL PROGRAMA PTA, POR PROVISIÓN DIRECTA PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS”

Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones”.

Que, en cumplimiento de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONAL TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL), a JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 1.051.818.155, en el empleo Docente de Aula, Código 9001 NIVEL: PRIMARIA - ÁREA: PRIMARIA, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA SAN CAYETANO SEDE - ESC RUR MIX BARRIO EL CAMPO del municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO, en reemplazo del titular BARRIOS FERRADANEZ JULIA ISABEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 33.337.124, quien se encuentra comisionada como Docente Tutor en el Programa PTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional en una vacante temporal (Planta Temporal) será hasta el 31 de diciembre de 2024.

Parágrafo 1. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.051.818.155, al correo electrónico michelangelo962@hotmail.com y al correo institucional de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CAYETANO SEDE - ESC RUR MIX BARRIO EL CAMPO del municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión del empleo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos, grupo de Nómina y Novedades, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.





Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 728 DE 2024

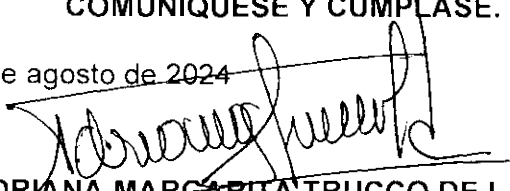
CONTINUACIÓN DEL DECRETO “POR MEDIO DEL CUAL SE PROVEE UNA VACANTE TEMPORAL (PLANTA TEMPORAL) EN EL EMPLEO DOCENTE DE AULA, CON EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL DE JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA IDENTIFICADO(A) CON C.C. 1.051.818.155, GENERADA POR UN(A) COMISIÓN COMO DOCENTE TUTOR EN EL PROGRAMA PTA, POR PROVISIÓN DIRECTA PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS”

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 30 días de agosto de 2024


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARÍA PRIVADA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada

